



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4765

BUENOS AIRES, 26 ABR. 2016

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-020909-07-8 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma TECHSPHERE DE ARGENTINA S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de esta Administración Nacional, de una nueva especialidad medicinal denominada PROSPHERE.

Que oportunamente el Instituto Nacional de Medicamentos citó al recurrente a fin de que presente la documentación necesaria para la prosecución de trámite.

Que habiendo transcurrido los 60 días de inactividad en el expediente, el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma recurrente, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el artículo 1° Inciso e) Apartado 9 de la Ley N° 19.549.

Que la peticionante quedó notificada de la intimación el 14 de octubre de 2014.

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4765

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que la actora impulsara las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

El ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

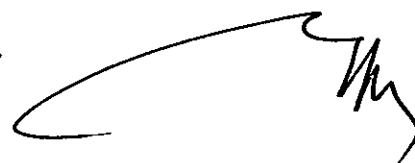
ARTICULO 1º: Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el expediente N° 1-0047-0000-020909-07-8.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º: Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.  
Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-020909-07-8.

DISPOSICIÓN N° 4765

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.

